



SOLICITUD DE ESCRITURA PÚBLICA

SEÑOR CONSUL GENERAL DEL PERÚ EN MIAMI, SIRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO UNA DE:

PODER

RENUNCIA A LA NACIONALIDAD

TESTAMENTO

OTRO ACTO JURIDICO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL OTORGANTE O PODERDANTE (Tal como aparecen en el DNI o Pasaporte - si es extranjero):			
TIPO DE DOCUMENTO:	NÚMERO DE DOCUMENTO:	TELEFONO CELULAR DEL OTORGANTE:	
NACIONALIDAD:	OCUPACION:	ESTADO CIVIL:	
NOMBRE COMPLETO DEL CÓNYUGE: (Sólo si participa también como otorgante)		TIPO DOC:	NUM DOC:
DOMICILIO EN EEUU:			
ESTADO:	CODIGO POSTAL:	TELEFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:			
OTORGADO EN FAVOR DE: (APODERADOS)		TIPO DOC:	NUM DOC:
NOMBRE DEL TRAMITADOR (SI NO ES EL MISMO APODERADO)		TIPO DOC:	NUM DOC:

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE ESCRITURAS PÚBLICAS:

Enviar los siguientes requisitos al correo electrónico escrituras@consulado-peru.com o traerlos al Consulado:

1. Texto del documento que se desea elevar a Escritura Pública en FORMATO WORD -No PDF ni fotografías-. Debe estar redactado respetando las reglas del idioma castellano.
2. Pasaporte escaneado para otorgante/apoderado extranjeros. Si usted es peruano y su DNI está vencido o lo ha perdido podrá renovarlo y/o sacar un duplicado el día que firme la escritura.
3. Este formato de Solicitud de Escritura Pública debidamente absuelto.
4. Los otorgantes de la TERCERA EDAD desde los 80 años deberán presentar un certificado médico suscrito por un médico debidamente acreditado en Florida que certifique que se encuentran en pleno uso de sus facultades mentales. Si sufre de algún impedimento físico para firmar, deberá presentar un testigo que no sea su familiar, identificado con documento de identidad o pasaporte que firme por usted.

Cuando haya remitido todos los requisitos, se le enviará un proyecto de escritura a su e-mail para que sea revisado y aprobado por usted. De no tener correcciones, deberá aprobar el proyecto por e-mail y solicitar una cita dentro del horario de atención indicado. Si tiene observaciones, hágalo saber por el mismo medio. No se harán modificaciones al momento de la firma de la escritura pública.

El día de la cita, usted pagará en efectivo o money order, firmará la escritura y se le entregarán los documentos para ser enviados al Perú, para su legalización e ingreso a los Registros Públicos, si fuera necesario.

FECHA:	FIRMA: (La misma del documento de identidad)
--------	--

Para mayor información puede revisar el siguiente link:

<http://www.consulado.pe/es/Miami/tramite/paginas/Notariales/Escrituras-publicas.aspx>